



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DECRETO 1082 DE 2015

Bucaramanga, 3 de octubre de 2023

Señores
PRENTT INGENIERÍA SAS. – NIT 901.052.523-1
Rep. Legal **HARRY LUIS GARCÍA PRENTT**
Dirección: CR 8 No 45 B - 77 OF 2
Barranquilla, Atlántico
Telf. 3187552869 – 3007368978
Email: servicios@prenttingenieria.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública N° 027 de 2023

Respetados señores **PRENTT INGENIERÍA SAS**, me permito informarle que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 027 de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N° 027 de 2023 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, así:

N° DE CONTRATO	BGA-052-2023				
CONTRATISTA	PRENTT INGENIERÍA SAS. NIT 901.052.523-1				
OBJETO	Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para las diferentes oficinas de despachos judiciales y oficinas administrativas de la seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
	40	10	17	01	Aires acondicionados
	72	10	15	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
	Los equipos de tecnología INVERTER que se requiere adquirir corresponden a las siguientes especificaciones mínimas: EQUIPO 18.000 btu - 220V Suministro eléctrico V-Ph-Hz 230V - 1 – 60; capacidad de enfriamiento Btu/h 18,000; potencia consumida W 1,600; consumo de corriente A 7,7; relación de eficiencia energética 3,0; tipo de refrigerante R410A; compresor tipo Inverter; flujo de aire m3/h 800; nivel de ruido interior dB 29,5; diámetros de tubería pulgadas 1/4" - 1/2"; Mínimo tres (3) velocidades del ventilador; Función de re-arranque automático sin necesidad de reprogramación; Pantalla LED integrada; Certificado AHRI;				





	<p>Juego de válvula de expansión electrónica incluido en la unidad; Revestimiento anticorrosivo por aspersión para serpentines y gabinetes con pérdida de transferencia de calor menor del 1%; función de respaldo. (INCLUYE TRANSPORTE, ACARREOS INTERNOS HASTA SIITIO DE INSTALACION, DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE COMPLETO, DESMONTE DE TUBERIA EXISTENTE, EMBALAJE DE EQUIPO DESMONTADO, INSTALACION DE EQUIPO NUEVO COMPLETO INCLUIDO KIT COMPLETO DISTANCIA ENTRE CONDENSADORA Y MINI SPLIT DE 6 METROS- TUBERIA DE COBRE, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TODOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA)</p> <p>EQUIPO 24.000 btu - 220V suministro eléctrico V-Ph-Hz 230V - 1 – 60; capacidad de enfriamiento Btu/h 24,000; potencia consumida W 2,000; consumo de corriente A 9,6; relación de eficiencia energética 3,0; tipo de refrigerante R410A; compresor tipo Inverter; flujo de aire m3/h 975; nivel de ruido interior dB 35; diámetros de tubería pulgadas 3/8" - 5/8". Mínimo tres (3) velocidades del ventilador; Función de re-arranque automático sin necesidad de reprogramación; Pantalla LED integrada; Certificado AHRI; Juego de válvula de expansión electrónica incluido en la unidad; Revestimiento anticorrosivo por aspersión para serpentines y gabinetes con pérdida de transferencia de calor menor del 1%; función de respaldo. (INCLUYE TRANSPORTE, ACARREOS INTERNOS HASTA SIITIO DE INSTALACION, DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE COMPLETO, DESMONTE DE TUBERIA EXISTENTE, EMBALAJE DE EQUIPO DESMONTADO, INSTALACION DE EQUIPO NUEVO COMPLETO INCLUIDO KIT COMPLETO DISTANCIA ENTRE CONDENSADORA Y MINI SPLIT DE 6 METROS- TUBERIA DE COBRE, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TODOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA).</p> <p>EQUIPO 36.000 btu - 220V suministro eléctrico V-Ph-Hz 230V - 1 – 60; capacidad de enfriamiento Btu/h 36,000; potencia consumida W 3,360; consumo de corriente A 15; relación de eficiencia energética 2,94; tipo de refrigerante R410A; compresor tipo Inverter; flujo de aire m3/h 1472 / 1268 / 1018; nivel de ruido interior dB 50.5; diámetros de tubería pulgadas 5/8" - 3/8"; Mínimo tres (3) velocidades del ventilador; Función de re-arranque automático sin necesidad de reprogramación; Pantalla LED integrada; Certificado AHRI; Juego de válvula de expansión electrónica incluido en la unidad; Revestimiento anticorrosivo por aspersión para serpentines y gabinetes con pérdida de transferencia de calor menor del 1%; función de respaldo. (INCLUYE TRANSPORTE, ACARREOS INTERNOS HASTA SIITIO DE INSTALACION, DESMONTE DE EQUIPO EXISTENTE COMPLETO, DESMONTE DE TUBERIA EXISTENTE, EMBALAJE DE EQUIPO DESMONTADO, INSTALACION DE EQUIPO NUEVO COMPLETO INCLUIDO KIT COMPLETO DISTANCIA ENTRE CONDENSADORA Y MINI SPLIT DE 6 METROS- TUBERIA DE COBRE, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TODOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA)</p> <p>Así mismo, se requiere que en el proceso de selección y adjudicación, se tengan en cuenta los siguientes ítems, dado que al iniciar el proceso de instalación de los equipos de aire acondicionado, se deberá establecer la distancia en la cual quedarán instaladas las manejadoras de sus respectivas condensadoras, por lo que, en caso de que la distancia sea</p>
--	--





mayor a la contemplada en el equipo (6 metros), se podrá tener en cuenta este ítem a fin de poder garantizar la correcta instalación en la distancia que deba quedar.

Tubería de Cobre de 1/4" incluye aislamiento térmico o rubatex y cinta vinilo	ML	1
Tubería de Cobre de 3/8" incluye aislamiento térmico o rubatex y cinta vinilo	ML	1
Tubería de Cobre de 1/2" incluye aislamiento térmico o rubatex y cinta vinilo	ML	1
Tubería de Cobre de 5/8" incluye aislamiento térmico o rubatex y cinta vinilo	ML	1
Tubería de Cobre de 7/8" incluye aislamiento térmico o rubatex y cinta vinilo	ML	1
Suministro e instalación de cable encauchetado 3*12	ML	1
Suministro e instalación de cable encauchetado 4*12	ML	1
Suministro e instalación de cable encauchetado 3*10	ML	1
Suministro e instalación de cable encauchetado 4*10	ML	1
Suministro e instalación de cable encauchetado 3*14	ML	1
Suministro e instalación de cable encauchetado 4*14	ML	1

Durante la ejecución del contrato el proveedor deberá atender los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá suministrar al momento de la entrega de los equipos funcionando los catálogos correspondientes a los equipos ofrecidos los cuales se requieren para precisar y soportar las características técnicas de los mismos. Dichos catálogos deberán estar en idioma español. Así mismo, el contratista seleccionado deberá adjuntar la certificación AHRI de cada uno de los equipos ofrecidos.

INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS

En el proceso de instalación de los equipos de aire acondicionado adquiridos, el contratista deberá atender los siguientes requerimientos:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE REFRIGERACIÓN

La tubería deberá ser de cobre, con accesorios de cobre forjado, para conexión con soldadura de plata de acuerdo con las condiciones del sitio de instalación, previa revisión del supervisor.

Se deberá ensayar el sistema a presión, con 300 PSI en el lado de alta y 150 PSI en el lado de baja. Para ello deberá usar nitrógeno seco y una pequeña cantidad de refrigerante. Mientras el sistema se esté ensayando a presión, se buscarán los escapes con el fin de obtener un correcto hermetismo del sistema.

Se debe evacuar el sistema a un mínimo de 1 PSI, manteniéndolo durante 12 horas. Si se presenta una pérdida en la presión, se deberá probar nuevamente contra fugas y estas serán selladas, hasta que se obtenga un sistema libre de escapes.

El proveedor deberá realizar las pruebas finales contra fugas, cuya evacuación del sistema deberá realizarla usando bomba de vacío, conectando a las válvulas de alta y baja midiendo con un manómetro para vacío, capaz de registrar presiones en micrones.





	<p>Los diámetros de las tuberías de refrigeración, así como su distribución, deberán seguir las normas dadas por ASHRAE así como las impartidas por el fabricante de los equipos de aire acondicionado a suministrar e instalar. Todo el sistema de tubería en interiores debe ser canalizado, debidamente mimetizado con canaleta tipo intemperie.</p> <p>El proveedor deberá realizar las instalaciones con sus propias herramientas, equipos y personal técnico requerido.</p> <p>REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS Y DE CONTROL</p> <p>El contratista deberá realizar las acometidas eléctricas donde se considere necesario por la supervisión del contrato, en cable THHN THHW con ductería adecuada para los sistemas de aire acondicionado, y obras eléctricas en general y todas las actividades necesarias para el correcto y seguro funcionamiento de los equipos de aire acondicionado ofrecidos. Esto debe incluir suministro, transporte y montaje de cableado de los diferentes tipos y calibres, breakers, tableros y canalizaciones respectivas. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección y tableros necesarios para los equipos de aire acondicionado.</p> <p>Para estas acometidas el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el RETIE, tanto en materiales a suministrar como en las instalaciones eléctricas mismas. Cada sistema de aire de oficina deberá tener su totalizador independiente y la correspondiente protección para cada equipo. Los tableros, cables y breakers deben ser rotulados debidamente.</p> <p>PRUEBAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se realizará la comprobación de temperatura de 18°C y 23°C para el aire confort.2. Se realizará pruebas de presión en el sistema y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes.3. Se realizará pruebas de vacío en los sistemas y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes.4. Se realizarán los puntos operativos de corriente y presión.5. Se comprobarán y verificarán los protocolos de comunicación.6. Se realizarán pruebas de fuga a los desagües. <p>ENTREGA DE EQUIPOS</p> <p>El contratista deberá entregar los equipos objeto del proceso, debidamente instalados, configurados y en funcionamiento, en el lugar indicado en el presente documento. Los equipos ofrecidos deben ser de la mejor calidad, completamente nuevos y deberán cumplir con todas las especificaciones exigidas en el presente documento.</p> <p>La entrega de los mismos, así como de las actividades de instalación se hará constar en la respectivo formato de cumplimiento de actividad realizada por el contratista o su representante y los encargados en cada oficina por parte de la entidad y posteriormente se realizará un acta final con el correspondiente informe presentado por el contratista, en donde, se deben anexar todos los formatos, el listado de todos los equipos con su número de serie y modelo, el lugar específico en el que fueron ubicados y el precio que establecieron en su propuesta, además se debe</p>
--	---





	<p>presentar por cada equipo instalado un registro fotográfico en el que se muestre su correcta instalación (más de 5 fotos por sistema).</p> <p>CONEXOS: TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO</p> <p>El transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y equipos requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados correrán por su cuenta.</p> <p>HORARIO DE LOS TRABAJOS Y NORMAS DE SG-SST</p> <p>El contratista tendrá en cuenta para la elaboración de su cronograma de trabajo que el inmueble estará ocupado por los servidores públicos de la entidad y por los usuarios, por lo tanto no tendrá disponibilidad completa del inmueble para desarrollar los trabajos, sin embargo, es necesario que trámite las autorizaciones respectivas, para lo cual presentará oportunamente los listados del personal que ingresará al inmueble, soportes de afiliación al sistema general de seguridad social integral, así como la relación de los materiales y equipos que utilizaran en el desarrollo de los trabajos.</p> <p>El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.</p> <p>El contratista debe ejecutar el objeto del contrato considerando el horario hábil (8:00 a.m. hora local a 5 p.m. hora local). En caso de requerir ampliación del horario, el contratista deberá tramitar la respectiva autorización ante el supervisor designado del contrato.</p> <p>El contratista deberá garantizar que las actividades de la entidad continúen desarrollándose sin interrupción y afectación durante la ejecución del contrato.</p> <p>LIMPIEZA GENERAL</p> <p>El contratista deberá dejar el sitio de trabajo debidamente aseado y limpio.</p> <p>ASPECTOS GENERALES DE INSTALACIÓN</p> <p>El contratista deberá suministrar, transportar, instalar, configurar y poner en marcha los equipos de aire acondicionado adquiridos. Los equipos corresponden a unidades Minisplit y deberán incluir refrigerante, tuberías de refrigeración, tuberías de drenaje (bombas de condensado en caso de ser necesario), aceite, instalaciones eléctricas, canaletas, soportes y todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos.</p> <p>Las especificaciones de cada equipo están incluidas en el presente documento.</p> <p>ASPECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS</p> <p>GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.</p> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, certificación del</p>
--	---





	<p>fabricante de los equipos en la que conste que los equipos objeto del contrato se encuentran amparados por defectos de fabricación, por un término no inferior a un (1) año y en la modalidad ON SITE.</p> <p>Adicionalmente, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, certificación del fabricante en la que conste que los compresores de los equipos objeto del contrato se encuentran amparados por defectos de fabricación por un término no inferior a diez (10) años y en la modalidad ON SITE.</p> <p>NOTA 1: Los tiempos de la garantía a que se hace referencia en este numeral se entienden contados a partir de la entrega, recibo e instalación a satisfacción de los equipos adquiridos.</p> <p>NOTA 2. En todo caso, en el evento que se requiera hacer efectiva la garantía de cualquiera de los equipos, el contratista cubrirá los costos que se generen por mano de obra, desplazamientos de personal, traslado de equipos, herramientas y demás requerimientos de la garantía.</p> <p>STOCK DE REPUESTOS.</p> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación del fabricante en que conste que éste cuenta con un stock de repuestos originales que garanticen el suministro de los mismos en caso de requerirse por la Entidad por un término no inferior a tres (3) años contados a partir de la entrega y/o recibo a satisfacción de los equipos instalados.</p> <p>SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>El oferente deberá adjuntar una carta de compromiso en la cual garantice el soporte técnico requerido y 4 mantenimientos preventivos para los equipos suministrados e instalados, los cuales deberán realizarse durante un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los mismos.</p> <p>El soporte técnico y mantenimiento preventivo de los equipos debe realizarse por personal calificado y certificado, cumpliendo con las especificaciones que se señalan a continuación:</p> <p>Disponibilidad</p> <p>La disponibilidad del personal de soporte técnico para los equipos objeto del contrato debe ser de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Niveles de Atención y Tiempo de Respuesta</p> <p>El contratista debe contar con un centro de servicio telefónico que permita la atención y recepción de los requerimientos de soporte de la entidad para los equipos instalados.</p> <p>Programación de mantenimiento</p> <p>El contratista debe entregar al supervisor del contrato la programación en la que se especifiquen las rutinas de mantenimiento preventivo para todos los equipos objeto del contrato. Estas deberán realizarse una (1)</p>
--	---





	<p>cada tres (3) meses hasta completar mínimo cuatro (4) rutinas en total.</p> <p>Lo anterior con el objeto de brindar y aumentar al máximo la disponibilidad y confiabilidad de todos los equipos.</p> <p>El contratista deberá entregar al supervisor del contrato un archivo del historial de los equipos instalados en los que se registren las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad; a su turno, deberá realizar la revisión en sus diferentes variables de proceso, temperaturas, flujos, presión y tiempo, detectando posibles fallas que afecten directamente el funcionamiento integro de los equipos.</p> <p>Los reportes se deberán enviar al supervisor del contrato, en la ciudad de Bucaramanga.</p> <p>Instalación en general</p> <p>El contratista deberá adelantar cualquier actividad requerida para la instalación de los equipos sin afectar la estructura ni las redes eléctricas y de datos que se encuentren en las sedes.</p> <p>El contratista debe asumir todos los costos asociados a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.</p> <p>Cualquier intervención a la infraestructura, deberán contar con el aval del supervisor del contrato.</p> <p>Materiales y elementos sobrantes</p> <p>El contratista deberá retirar de las instalaciones los materiales o elementos sobrantes de la instalación de los equipos teniendo en cuenta la normativa ambiental vigente para la disposición final de estos.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el presente estudio y los demás documentos que integren el proceso de selección.2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Rama Judicial.3. Entregar los equipos objeto del Contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, ubicado en la Calle 45 N° 14 A – 50 y una vez ingresados a los inventarios de almacén, deberá proceder a su instalación.4. Recibir y acatar las instrucciones que sean emitidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraen.5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, hacer seguimiento al estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.7. Asumir todos los costos directos e indirectos que se causen en el cumplimiento del objeto contractual.





	<ol style="list-style-type: none">8. Mantener estricta confidencialidad de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y, parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de la oferta.10. Presentar oportunamente las facturas electrónicas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos señalados por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.12. Reparar los daños e indemnizar a la Entidad por el incumplimiento del contrato.13. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) el personal que designe para la ejecución del contrato.14. Denunciar cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación y que bien pueden exceder el valor de la contratación.15. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley.16. Aportar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio de instalación y mantenimiento post venta, de conformidad con lo establecido en la resolución No 1409 de 2012, por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.17. Vincular a la ejecución del objeto del contrato el personal idóneo y calificado, y supervisarlos de manera directa y oportuna a través de la persona designada para tal efecto.18. Presentar para efectos de pago del servicio, certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF) o planillas de pago, según corresponda.19. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, de acuerdo al número de trabajadores que tenga.20. Garantizar la calidad de los equipos y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.21. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los bienes y servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.22. Responder ante el Contratante y/o terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. En caso que demore en responder, el CONSEJO SUPERIOR procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente descontando su costo y el de las posibles indemnizaciones que surgieren de los pagos pendientes al CONTRATISTA.23. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento.24. Cancelar cualquier valor generado por concepto de impuesto o retención surgido con motivo de la prestación del servicio, si a ello hubiese lugar.
--	---



	<p>25. Presentar oportunamente la factura electrónica, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.</p> <p>26. Dar cumplimiento al plan de Gestión ambiental de la entidad contratante.</p> <p>27. Suministrar los elementos de bioseguridad al personal vinculado a la ejecución del contrato a efectos de evitar el contagio o propagación de COVID19, costos que deberán ser contemplados en la propuesta económica, en razón a que deberán ser asumidos por el contratista.</p> <p>28. Garantizar el servicio post venta de mantenimiento en garantía para los equipos de aire acondicionado suministrados, durante el tiempo de la garantía ofrecida (4 mantenimientos en 1 año).</p> <p>29. Atender las políticas nacionales en SG-SST, para su propia protección y la de sus empleados en virtud del el Acuerdo No. 10560 del 11 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes se entenderá incorporado al presente.</p> <p>30. El contratista deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato que destina al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje de al menos el 5%.</p> <p>31. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.</p> <p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción de la orden de compra el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la ley 1474 de 2011, así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No ofrecer ni dar sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato.2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El proveedor deberá suministrar los siguientes documentos: Hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación, catalogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental (en caso de compra).2. Adjuntar las hojas de seguridad del gas empleado para el funcionamiento del aire acondicionado.3. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.4. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.5. Contar con el sistema de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)6. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios.7. Contar y aplicar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1407 de 2018. <p>En caso que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectúe con un proveedor o comercializador deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hacer entrega de los certificados de disposición final producto del contrato.





	2. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.
OBLIGACIONES CSJ/ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000.000,00) incluye IVA y todas las erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 08.</p> <p>Se deja constancia que el valor del contrato se ejecutará conforme a los precios ofertados por el contratista en el proceso de selección y las cantidades adquiridas se encuentran contenidas en el documento ANEXO 1 denominado OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA EN CANTIDADES, que forma parte integral del presente documento.</p> <p>Nota. RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: La entidad efectuará los descuentos de ley de acuerdo a las normas tributarias vigentes, a la información tributaria suministrada por el contratista y a la actividad objeto del contrato, descuentos como retención en la fuente aplicable, de acuerdo con cada ítem, según si es compra, honorarios o servicios de acuerdo a las actividades ejecutadas, retención de IVA y retención de Industria y Comercio de acuerdo al Estatuto Tributario de cada Municipio dependiendo del lugar en donde se preste el servicio.</p> <p>Adicional a las retenciones por impuestos nacionales y municipales se realizarán las retenciones por Contribución Estampillas Pro universidad Nacional de acuerdo a la ley 1697 de 2013 y Decreto 1075 de 2015 y Contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones” equivalente al cinco por ciento (5%), según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, lo anterior en lo que corresponde a actividades de obra, teniendo de presente los conceptos emitidos por el Consejo de Estado, Sala de consulta y Servicio Civil.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, cancelará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y expedición del informe de supervisión donde consta el recibido a satisfacción.</p> <p>En todo caso, el pago quedará sujetos a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución de la las actividades propias y requeridas para cumplir el objeto contractual.</p>





	<p>La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:</p> <p>http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800 &lightbox[height]=600</p> <p>Una vez se surta la cadena presupuestal que dé lugar al pago, el Área Financiera deberá entregar al supervisor del contrato, la copia de la cuenta o la factura con anexos, acompañada del reporte de pago, con el fin de que obre en el expediente contractual.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”</p> <p><i>“ARTÍCULO 12. Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.</i></p> <p><i>Parágrafo 1. El cómputo del plazo establecido en este artículo estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC).”</i></p>																										
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El valor del contrato se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, con cargo al CDP N° 17623 del 18 de septiembre de 2023.</p>																										
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>El Contratista deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr></table> <p>Adicionalmente, deberá presentar una garantía de responsabilidad Civil Extracontractual, a favor de la Entidad, conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr></table> <p>NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.</p> <p>En el caso de prórroga o adiciones del contrato, el proponente seleccionado deberá ampliar la vigencia de las pólizas por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición que eventualmente se realice.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad de los bienes suministrados	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA																								
Cumplimiento	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más																								
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más																								
Calidad de los bienes suministrados	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más																								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más																								
Amparo	Suficiencia	Vigencia																									
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato																									





SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el servidor judicial JOSÉ OLIVO MORALES ARCINIEGAS, del Área Administrativa o por quien sea designado por el director ejecutivo de Administración Judicial – Seccional Bucaramanga.</p> <p>El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución es el municipio de Bucaramanga y los elementos objeto del Contrato, deberán ser entregados directamente en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicado en la Calle 45 N° 14 A – 50 en la ciudad de Bucaramanga. El proceso de instalación se realizará previa incorporación de los equipos adquiridos en el inventario de la entidad. Posteriormente al proceso de ingreso al inventario de la entidad, se deberán transportar (por parte del contratista) desde el almacén de la entidad hasta el sitio de instalación de los mismos, que pueden ser en cualquiera de los municipios del Departamento de Santander, para lo cual el transporte de estos equipos desde el almacén hasta el municipio de la instalación, será por cuenta del contratista.</p>
LIQUIDACION DEL CONTRATO	<p>Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007.</p> <p>El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p>
INCORPORACION DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	<p>Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la labor contratada y su permanencia en la misma.</p>
PROHIBICIONES	<p>El contratista se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumpla los requisitos para ellos. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin en el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.2. Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.3. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.4. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.
MULTAS	<p>En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Entidad puede hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causada de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento</p>



	<p>(10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en el evento de incumplimiento injustificado de la obligación establecida sobre el particular, <u>la entidad impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato por incumplimiento parcial del mismo.</u></p>
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 08072571887 de Bancolombia

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: LJCG/AA
Revisó y aprobó: JEVC/DIR

